

15. Asociación Amigos de la Residencia de Estudiantes: 1.000.000 de pesetas.
16. Centro Latinoamericano de Creación e Investigación Teatral: 500.000 pesetas.
17. Asociación Cultural Teatra: 1.000.000 de pesetas.
18. Associació per la Fundació Escena: 3.000.000 de pesetas.
19. Jornadas de Teatro del Siglo de Oro: 750.000 pesetas.
20. Federación Estatal de Asociaciones de Empresas Productoras de Teatro y Danza: 3.000.000 de pesetas
21. Centre de Titelles de Lleida: 500.000 pesetas.
22. Associació Marató de L'Espectacle: 500.000 pesetas.
23. Club de Payasos y Artistas de Circo: 1.750.000 pesetas.
24. Asociación de Malabaristas: 250.000 pesetas.

#### ANEXO 11

##### Gira circense por España

1. Cultespa, Sociedad Limitada (Gran Circo Mundial): 4.500.000 pesetas.
2. «Pantomima, Sociedad Anónima»: 4.500.000 pesetas.
3. «Circo Ringland, Sociedad Limitada»: 1.000.000 de pesetas.
4. Basilio Elis Delgado: 1.000.000 de pesetas.
5. «Cir C.R.A.C., Sociedad Limitada»: 1.000.000 de pesetas.

#### ANEXO 12

##### Giras circenses por el extranjero

1. Circo de los Muchachos: 2.500.000 pesetas.
2. «Circo Raluy, Sociedad Limitada»: 2.500.000 pesetas.

#### ANEXO 13

##### Infraestructura móvil circense

1. Circo Holiday: 1.000.000 de pesetas.
2. Alejandro Bañuelos Cortés: 3.000.000 de pesetas.
3. Circo Gran Fele: 1.000.000 de pesetas.

**24591** *ORDEN de 25 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro «Escuelas Pías de Santa Engracia», de Zaragoza.*

El centro «Escuelas Pías de Santa Engracia», sito en el camino de Miraflores, número 23, de Zaragoza, tenía concierto educativo para una unidad de la rama de Servicios, en Formación Profesional de primer grado y una unidad para el ciclo formativo de grado medio: Cuidados Auxiliares de Enfermería, en base a lo establecido en la Orden de 9 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se resuelve la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1997-1998.

Por Orden de 26 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1998-1999, se aprueba concierto educativo al citado centro para los ciclos formativos de grado medio: Cuidados Auxiliares de Enfermería (una unidad) y Farmacia (una unidad de la rama de Servicios) y para el Programa de Garantía Social: Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas (una unidad de la rama de Servicios).

Teniendo en cuenta la solicitud del centro que se concreta en que la unidad concertada para el Programa de Garantía Social: Auxiliar de Ayuda a Domicilio y Residencias Asistidas se transforme en una unidad para impartir el Programa de Garantía Social; Servicios Auxiliares de Oficina debido a una demanda grande en la rama Servicios.

Visto el informe favorable emitido por la Inspección Técnica de Educación, de fecha 9 de septiembre de 1998, que la Dirección Provincial del Departamento en Zaragoza hace suyo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación del concierto educativo suscrito en Formación Profesional por el centro «Escuelas Pías de Santa Engracia», sito en el camino de Miraflores, número 23, de Zaragoza, quedando establecido un concierto educativo para las unidades y enseñanzas que a continuación se indican:

Dos unidades para los ciclos formativos de grado medio:

Cuidados Auxiliares de Enfermería (una unidad).  
Farmacia (una unidad de la rama de Servicios).

Una unidad para el Programa de Garantía Social:

Servicios Auxiliares de Oficina (una unidad de la rama de Servicios).

Segundo.—La Dirección Provincial de Educación y Cultura notificará al titular del Centro el contenido de esta Orden, así como la fecha, lugar y hora en que deberá firmarse la modificación del concierto en los términos que por la presente se acuerda.

Tercero.—Dicha modificación se formalizará mediante diligencia firmada por el Director provincial de Zaragoza y el titular del centro o persona con representación legal debidamente acreditada.

Entre la notificación y la firma de la misma deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Cuarto.—El concierto educativo que por esta Orden se aprueba tendrá efectos desde inicios del curso 1998-99.

Quinto.—Los conciertos educativos para las unidades en las que se impartan Programas de Garantía Social tendrán carácter provisional, al tratarse de enseñanzas no comprendidas en el sistema educativo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Sexto.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden agota la vía administrativa, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la Orden, previa comunicación a este Departamento.

Madrid, 25 de septiembre de 1998.—P. D. (Orden de 17 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 19), el Secretario general de Educación y de Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**24592** *ORDEN de 25 de septiembre de 1998 por la que se modifica el concierto educativo del centro privado de Formación Profesional «Politecnos», de Burgos.*

El centro «Politecnos», sito en la calle Calera, número 29, de Burgos, tenía concierto educativo para siete unidades de la rama de Servicios, en Formación Profesional de primer grado; una unidad para la implantación del ciclo formativo de grado medio: Cuidados Auxiliares de Enfermería y 11 unidades de la rama Administrativa-Delineación en Formación Profesional de segundo grado, en base a lo establecido en la Orden de 9 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se resuelve la renovación y el acceso al régimen de conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1997-1998.

Por Orden de 26 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de los centros docentes privados para el curso 1998-1999, se aprueba concierto educativo al citado centro para cuatro unidades de la rama de Servicios en Formación Profesional de primer grado; cuatro unidades para los ciclos formativos de grado medio: Cuidados Auxiliares de Enfermería (dos unidades); Gestión Administrativa (una unidad) y primer curso de Peluquería (una unidad); no sufriendo ninguna modificación el concierto educativo suscrito en Formación Profesional de segundo grado.

Teniendo en cuenta la solicitud del centro, de fecha 1 de septiembre de 1998, que se concreta en que, con carácter provisional, la unidad concedida para la impartición del ciclo formativo de grado medio: Primer curso de Peluquería se transforme en una unidad de Formación Profesional de segundo grado: Especialidad Peluquería, ante la existencia de solicitudes de matrícula para la rama de Peluquería en Formación Profesional de segundo grado que no pueden ser escolarizadas en ningún centro.

Visto el informe favorable, emitido con fecha 3 de septiembre de 1998, por la Dirección Provincial del Departamento en Burgos, en el que se indica que la justificación del cambio solicitado es la demanda existente de la especialidad de Peluquería por alumnos que, procedentes de acceso y habiendo cursado Peluquería en Formación Profesional de primer grado no tienen oferta del curso solicitado en ningún centro de la provincia,